

1122 – Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Reporte de Atención de Solicitudes de Soporte en Tecnologías de la Información y Comunicación

Programa Presupuestario:	M001 – Gestión y Apoyo Institucional Transversal
Resumen narrativo del nivel reportado:	C01A04 - Atención de necesidades de soporte en tecnologías de la información y comunicación a las unidades administrativas
Indicador:	C01A04 - Porcentaje de solicitudes de soporte técnico informático atendidas
Método de cálculo:	(Número de solicitudes de soporte en tecnologías de la información y comunicación atendidas / Número total de solicitudes de soporte en tecnologías de la información y comunicación de las Unidades Responsables ingresadas) x 100
Trimestre reportado:	Tercer Trimestre
Liga de Publicación del Medio de Verificación:	https://styps.qroo.gob.mx/medios-de-verificacion/
Unidad Responsable del Indicador:	1402 - Dirección Administrativa

Datos de las Variables reportadas:

Numerador: 137 solicitudes de soporte en tecnologías de la información y comunicación atendidas

Denominador: 137 solicitudes de soporte en tecnologías de la información y comunicación de las Unidades Responsables ingresadas

Descripción de los resultados:
Este indicador tiene como meta anual atender 550 solicitudes de soporte técnico. En este trimestre se atendieron 137 solicitudes de soporte técnico de un total de 137 recibidas, equivalente al 100%. El nivel de cumplimiento fue del 105.634% debido a que se tenía programado atender 142 solicitudes de soporte técnico de un total de 150 recibidas, equivalente al 94.667%. El resultado obtenido se debe a que se ingresaron menos solicitudes de soporte técnico, lo cual influyó en que pudieran ser atendidas en su totalidad.

Tipo de Evidencia: Reporte



Firma

Lcdo. Irvin Clemente Calzada Carrillo
Director Administrativo



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
2022|2027

En términos de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y en consideración de la prerrogativa constitucional establecida en el artículo 6, inciso A, fracción II, y el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se tiene por confidencial los datos personales indicados en el reporte de solicitudes dado que podrían brindarse datos que vulneren la seguridad de la institución.